



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

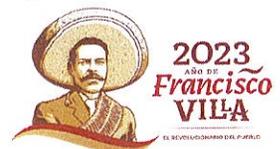
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 09:30 horas, del día 20 de septiembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 43 y 44 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:

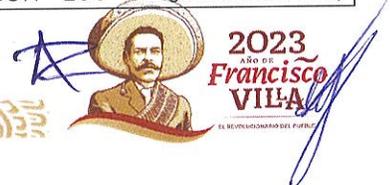




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

| DENOMINACIÓN SOCIAL | INCUMPLIMIENTO |
|--|---|
| <p>CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA</p> | <p>Se desecha la proposición presentada por la empresa CÉSAR CLEMENTE ALVARADO GARCÍA, toda vez que:</p> <p>1.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”</p> <p>Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>2.- Respecto del ANEXO 14 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, el licitante omite presentarlo como parte de su propuesta, por lo que, con fundamento en el numeral 45.10 de la convocatoria, en donde se estipula expresamente que, “NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”, se desecha la propuesta presentada.</p> <p>3.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> <p>4.- Respecto de las condiciones, parámetros y metodologías solicitadas en el Anexo 1 de la convocatoria y actualizadas y precisadas en la junta de aclaraciones de fecha 12 de septiembre de 2023, omite apegarse y estipularse a la actualización de las normas para las metodologías solicitadas, así como los parámetros de determinación de sólidos suspendidos totales, determinación de coliformes fecales, determinación de nitrógeno total, incumpliendo así su Anexo 20, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS,</p> |

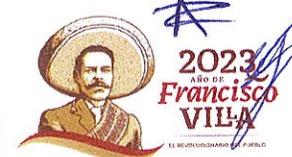
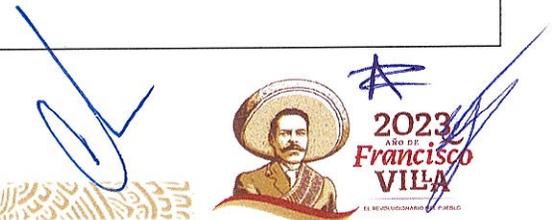




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

| | |
|---|--|
| | <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> |
| <p>LABORATORIO Y ASESORÍA EN CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, S.A. DE C.V.</p> | <p>Se desecha la proposición presentada por la empresa LABORATORIO Y ASESORÍA EN CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- En el anexo 4 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el RFC y domicilio completo del R. Legal, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 45.2. y el Anexo 4 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:</p> <p>Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Numeral 45.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Anexo 4: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.</p> <p>2.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que “El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante... “Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT...” En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.</p> |





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que “SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

3.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

4.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 de la convocatoria omite presentar la declaración provisional de julio correspondiente, totalidad de las declaraciones informativas que le pudiera ser aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal que en su caso le aplique, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- Respecto del numeral 45.14 tercer párrafo de la convocatoria, no acredita como parte de su propuesta, el que su objeto social contemple servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria, los cuales deberán contemplar, servicios de laboratorio o análisis, pruebas o muestreos de laboratorio para calidad del agua y servicios relacionados a aguas residuales, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras, lo anterior omitiendo presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 43.2., 43.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

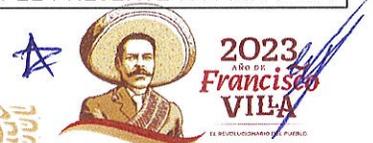




ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

| | |
|---|---|
| | <p>6.- Respecto de las condiciones solicitadas en el Anexo 1 de la convocatoria, al respecto condiciona los servicios solicitados, citando en su propuesta que los análisis de toxicidad de agua y color no se consideran que se analicen, incumpliendo así su Anexo 20, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, procede el desechamiento de la propuesta presentada, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 43.2., 43.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> |
| <p>LABORATORIOS ABC QUÍMICA INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS, S.A. DE C.V.</p> | <p>Se desecha la proposición presentada por la empresa INVENCION DIGITAL, S.A. DE C.V., toda vez que:</p> <p>1.- En el anexo 4 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el teléfono y correo del R. Legal, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 45.2. y el Anexo 4 de la Convocatoria y en correlación con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i) y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Lo anterior a razón de los siguientes supuestos:</p> <p>Numeral 21 de la convocatoria: SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Numeral 45.2 de la convocatoria: NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>Anexo 4: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 21.</p> <p>2.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN</p> |





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

| | |
|--|--|
| | <p>LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”</p> <p>Al respecto, No presenta el acuse correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada. Lo anterior complementado que el manifiesto no es con fecha o año actual.</p> <p>3.- Respecto al convenio de participación conjunta, en el numeral 9 del Anexo 12, indican expresamente que celebraron convenio del cual se anexa original y copia, sin embargo, no se incluye dicho convenio, tratan de subsanar el incumplimiento con la carta, sin embargo, jurídicamente no cuenta con los elementos de forma y validez para la celebración del instrumento jurídico solicitado. Así mismo, respecto de las obligaciones estipuladas en la carta no permite determinar que partes del objeto a contratar corresponderá cumplir a cada integrante, ni que obligaciones asumen para efectos de pagos, ni quien presentará y acreditará los recursos humanos y todas las demás obligaciones, así como entregables estipulados en el anexo 1 de la convocatoria, por lo anterior la carta compromiso no sustituye el convenio que debe suscribirse conforme al artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, por lo que, de conformidad con el numeral 45.8 de la convocatoria, donde se estipula expresamente que, NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.</p> <p>4.- Respecto del ANEXO 14 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, los licitantes omiten presentarlo en forma individual, la empresa Intertek no lo presenta como parte de su propuesta, por lo que, con fundamento en el numeral 45.10 de la convocatoria, en donde se estipula expresamente que, “NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”, se desecha la propuesta presentada, en correlación con el numeral 31.1.11 y 31.1 último párrafo de la convocatoria.</p> <p>5.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que les son aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal y a su constancia de situación fiscal presentada, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada, así mismo omiten presentar el pago de las declaraciones provisionales de julio.</p> |
| <p>SISTEMAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.</p> | <p>1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que “El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:</p> <p>21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. “Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal o a fin de</p> |





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

verificar su domicilio y datos fiscales, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT...” En dicho sentido el valor probatorio en el procedimiento son las documentales en donde se acredite visualmente lo solicitado y se cite u observe lo solicitado, en dicho sentido es mediante el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT para el presente ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal y sus datos fiscales, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que “SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.”

2.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 45.13. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el “Acuse, Manifiesto de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, deberán realizarlo de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo...”. Estipulándose expresamente que, “NO PRESENTAR LO SOLICITADO EN EL PRESENTE NUMERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO A LO SOLICITADO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN”

Al respecto, No presenta el manifiesto correspondiente, a través de las plataformas de la SFP, por lo que procede el desechamiento de la propuesta presentada.

3.- Respecto del numeral 45.14 tercer párrafo de la convocatoria, no acredita como parte de su propuesta, el que su objeto social contemple servicios similares a los solicitados en la presente convocatoria, los cuales deberán contemplar, servicios de laboratorio o análisis, pruebas o muestreos de laboratorio para calidad del agua y servicios relacionados a aguas residuales, plantas de tratamiento, plantas potabilizadoras, lo anterior omitiendo presentar su acta constitutiva correspondiente y/o sus modificaciones a fin de verificar dicho requisito, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS de la convocatoria, los servicios serán contratados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria y en la propia Convocatoria, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1 Y LO ESTIPULADO EN LA PROPIA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo complementando de acuerdo a los numerales 43.2., 43.5.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.



GOBIERNO DE MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

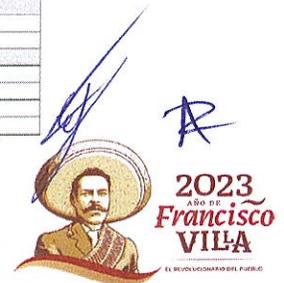
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

| | |
|--|--|
| | <p>4.- Respecto del cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el numeral 45.14 de la convocatoria omite presentar la totalidad de las declaraciones informativas que le pudiera ser aplicables de acuerdo a su Régimen Fiscal que en su caso le aplique, toda vez que no presenta su constancia de situación fiscal correspondiente, por lo que con fundamento en el citado numeral, donde estipula expresamente que, “No entregar y acreditar lo solicitado con anterioridad, será causa de desechamiento de su proposición”, al respecto procede el desechamiento de la propuesta presentada.</p> |
|--|--|

Se anexa análisis de la evaluación efectuada por puntos y porcentajes a la propuesta que resulto solvente y aceptada:

| | | UKUA LAB, S.C. | |
|---|-----------------------|------------------|---|
| | | PUNTOS OBTENIDOS | INCUMPLIMIENTO/EVIDENCIA PRESENTADA |
| "SERVICIO DE RENOVACIÓN PARA EL USO DE LICENCIAS SAP ENTERPRISE SUPPORT 2023 Y MIGRACIÓN DEL SAP ECC 6.0 A SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER SOPORTADO" LA-13-J3A-013J3A001-N-187-2023 | | | |
| 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE | PUNTOS MÁXIMOS | | |
| a) Capacidad de Recursos Humanos | 26 | 26 | |
| 1. Experiencia. | 9 | 9 | Presenta lo solicitado |
| 2. Competencia o habilidades | 12 | 12 | Presenta los diplomas y/o constancias de capacitación |
| 3. Dominio de herramientas. | 5 | 5 | Presenta lo solicitado |
| b) Capacidad de Recursos económicos y de Equipamiento | 8 | 5 | |
| 1. Recursos económicos: | 3 | 0 | No acredita ingresos de por lo menos el 20 % del monto total de su oferta |
| 2. Equipamiento: | 5 | 5 | Presenta lo solicitado |
| c) Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad | 0.4 | 0 | No acredita lo solicitado |
| d) Empresas de participación MIPYMES | 0.3 | 0 | No acredita lo solicitado |
| e) Políticas y prácticas de igualdad de Género | 0.3 | 0 | No acredita lo solicitado |
| f) Valores agregados | 1 | 1 | Acredita lo solicitado |
| | | PUNTOS OBTENIDOS | INCUMPLIMIENTO/EVIDENCIA PRESENTADA |
| 2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD | 9 | 7.5 | |
| a) Experiencia | 4.5 | 3 | Acredita 1 a 2 años de experiencia |
| b) Especialidad | 4.5 | 4.5 | Acredita los contratos solicitados (3 máximos) |
| 3.- PROPUESTA DE TRABAJO | 30 | 20 | |
| a) Metodología | 15 | 0 | Cumple parcialmente con lo solicitado |
| b) Plan de trabajo | 10 | 10 | Cumple con lo solicitado |
| c) Esquema estructural de los | 5 | 5 | Cumple con lo solicitado |
| 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 15 | 15 | Acredita lo solicitado (3 documentos máximos) |
| TOTAL EVALUACION TECNICA | 90 | 74.50 | |

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

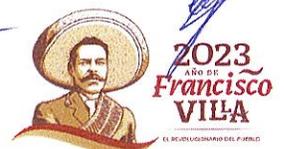
De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, el área de Ingeniería por el área requirente y el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área contratante, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, fueron los responsables de la evaluación de las proposiciones, de conformidad con el numeral 43.5.1. de la convocatoria, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

Derivado del análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se menciona la propuesta Técnica y Económica solvente presentada y aceptada:

| No. | NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE | PROPUESTA TÉCNICA | PROPUESTA ECONÓMICA | PUNTOS TOTALES OBTENIDOS | LUGAR OBTENIDO |
|-----|--|-------------------|---------------------|--------------------------|----------------|
| 1 | UKUA LAB, S.C. | 74.50 | 10.00 | 84.50 | 1° |

Por lo anterior, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad, es la presentada por: **UKUA LAB, S.C.**, con un importe de **\$5,444,970.48 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta pesos 48/100 M.N.) más I.V.A.**, cuya oferta resulto solvente por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo a favor del Licitante **UKUA LAB, S.C.**, y se le comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el CONTRATO respectivo dentro de los 15 días





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma de CompraNet, por lo que deberá enviar por correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 46 de la Convocatoria de la presente Licitación.

Así mismo, se le hace saber que la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato divisible, solicitada en el numeral 30 de la Convocatoria de la presente Licitación, será dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. GAF-337-23, de fecha 20 de septiembre de 2023, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

El Ing. Fernando Rodríguez Rocha, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

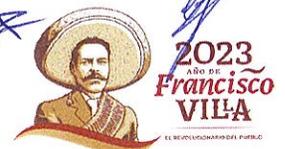
Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 09:45 horas, del día 20 de septiembre de 2023.

Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

T: (753) 533 0700 www.puertolazarocardenas.com.mx





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA EL “SERVICIO DE ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y PLANTAS POTABILIZADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO DE LÁZARO CÁRDENAS”, N° LA-13-J3A-013J3A001-N-195-2023.

Esta Acta consta de once hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

| NOMBRE | PUESTO | FIRMA |
|------------------------------------|---|--------------------------|
| LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ ALEMÁN | SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN | |
| C. EFRÉN RODRÍGUEZ TORRES | JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES | |
| ING. ARACELI RUBÍ FRUTOS CASTRO | COORDINACIÓN PORTUARIA | |
| LIC. YURI MORELOS LUISCE HERNÁNDEZ | SUBGERENTE JURÍDICO | PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

| NOMBRE | PUESTO | FIRMA |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| ING. FERNANDO RODRIGUEZ ROCHA | TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA | PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA |

Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.

